



SELLO TERCERO
AÑO DE 1861

¡Viva la República del Paraguay!

Laureano Sandóval

En este partido de Itauguá en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno: compareció personalmente ante mí el juez de paz de dho. partido y testigos que subscribirán: D. Rosa Candia de esta vecindad, entablando demanda en forma contra D. Laureano Sandóval, vecino también del precitado partido, por tanto debiendo unos ciento y veinte y ocho pesos plata, el valor de un mate chapeado de un valor de oro, de diez miteros y de dos mil cigarros, que le ha dado con cargo de pagarse en yerba mate dentro de cuatro meses, como consta por los documentos que me presento firmados por el

Vol : 1825
No : 39
Año : 1861
Doj : 1

Sección Civil y Judicial

Denuncia contra Laureano Sandóval por deuda.
Juzgado de Paz de Itauguá.

testo el demandado que quedaron chancelados en

SELLO TERCERO

AÑO DE 1861

Viva la Republica del Paraguay

En este partido de Itaugua en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno: comparecio personalmente ante mi el juez de paz de dho. partido y testigos que subscribirin, D. Flora Candia de esta vecindad, entablando demanda en forma contra D. Laureano Landoval, vecino tambien del precitado partido, por tanto debiendo uno veinte y veinte y ocho pesos plata, el valor de un mate chapeado de un peso de oro, de diez miteros y de dos mil cigarros, que le ha dado con cargo de pagarse en yerba mate dentro de cuatros meses, como consta por los documentos que me presento firmados por el deudor, y que no le ha entregado a esta cuenta sino los veinte y un arrobas de yerba y veinte y ocho pesos plata, y esto al cabo de dos años, y siendo presente el demandado D. Laureano Landoval, e impuente al tener se tenos de esta demanda y siendo conforme en la legitimidad de dicha deuda, le ordeno la solucion de ella, a lo que contesto el demandado que quedasen chancelados en

Juan B. de
 F. de
 1861

el valor del rosario, el mate chapado y por los
dos mil figaros, con las veinte y un arrobas de
yerba que ha entregado, y que ademas le diere
dos meses de plazo desde esta fecha, por los
cien pesos que le resta, despues de los veinte
y ocho pesos que tiene ya entregados, como.

Nota: ha sido ha memorado arriba, protestando entre
diego de alcazar cincuenta pesos dentro de treinta dias
ta cuenta } contador desde esta fecha, y los otros cincuenta
D. Laureano } a los dos meses, tambien desde esta fecha, sin
Saldoral } dar lugar a ulteriores petardos. A cuya propues-
cion peso } ta consiendose gustos de la demandante, perante la
plata en } presente de la con aperecbimientos al deudor
saldo de la } del puntual cumplimiento de su propuesta,
cantidad } de fando consignada entre las de su clase,
expresada } firmando conmigo, en conformidad, demandante
en la presente } demandado y testigos de que certifico.

se da el
C. u. May. +
art. 662

Jose Pedro Vera
" "

Jose Pedro Vera

Arrengo de D. Vera por no saber firmar.

Jago de Luciano ~~Arrengo~~ Laureano Saldoral

Jago de ~~Arrengo~~ Ego. Antonio Yegoroy Ego. Ramon Capedez